



OFICIO ORDINARIO N° 015/015- 327

MAT.: Solicitud de acceso a la información pública de Helen Rolack González SAIP N° 7668.

PUERTO MONTT, 11 FEB 2014

DE: **MARÍA PAZ MARTINEZ VIDAL**
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: **HELEN ROLACK GONZÁLEZ**
princoru@gmail.com

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

"Solicito informes de desempeño realizados por directora de jardín infantil la gotitaseñora Rosa Reid durante el periodo abril 2011 diciembre 2012 así mi desempeño profesional además acuerdos y compromisos adquiridos y firmados entre ambas partes solicito mis calificaciones de funcionario J627 del periodo abril 2011- dic 2012"

II.- Al respecto, de acuerdo a los documentos enviados por el Subdepartamento Regional de Administración y Recursos Humanos de este Servicio, consta que la solicitante prestó servicios desde el día 14 de marzo de 2011, existiendo una primera evaluación institucional en el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012, no registrándose evaluaciones a la funcionaria correspondientes al período entre abril de 2011 a agosto de 2011 ambos incluidos, por cuanto el artículo 5° del Decreto N° 114 del Ministerio de Educación, del 30 de agosto de 2003, que reemplaza al Decreto N° 453, de 1998, Sobre Reglamento Especial de Calificaciones del Personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dispone: "*Artículo 5°.- No serán calificados...los funcionarios que por cualquier causa hubieren desempeñado efectivamente sus funciones por un lapso inferior a seis meses, ya sea en forma continua o discontinua dentro del respectivo período de calificación...*", y en concordancia con lo anterior, se extrae que no existe calificación a funcionarios que no cumplan con ese plazo mínimo legal.

III.- Del mismo modo, no existe en los términos señalados por la requirente, ningún informe de la Sra. Rosa Reid correspondiente al período de septiembre de 2012 a diciembre de 2012. Sin embargo, sí existe un informe de funcionaria distinta a la individualizada, consistente en un documento denominado "Hoja de Observaciones" y que incluye los períodos de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013, del que se hará entrega a la solicitante en virtud del contexto de la petición y de la buena práctica servicio.

IV.- En consecuencia y de lo anteriormente expuesto, debo informar a Ud. que parte de la información solicitada no existe dentro de los archivos de este órgano de la Administración del Estado, pues de la revisión de datos en el sistema, este indica que al momento de ingresar la funcionaria no alcanzaba cumplir el requisito de seis meses establecido por la norma para su elaboración. Por tanto, al no existir la información requerida en este punto, la autoridad que suscribe no podrá, en lo señalado, hacer efectiva su entrega.



V.-. Se hace presente que, la entrega de la información requerida por Ud. se debe cumplir con lo dispuesto en el 4.3 de la Instrucción General N°10 del Consejo Para la Transparencia, que dispone:

personales

"4.3. Entrega de información que contenga datos

Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el petionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880. En este caso, los solicitantes que concurran al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados, deberán además, demostrar haberseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario. En forma excepcional, procederá la entrega por medios electrónicos cuando el titular utilice firma electrónica avanzada, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799."

VI.- Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: hortiz@junji.cl y madiaz@junji.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Rengifo N°830, comuna de Puerto Montt, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.



MARÍA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/NMC/nmc

Distribución:

Solicitante

Encargada Nacional Ley 20.285 (Susana Machuca)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC X Región

Departamento de Fiscalía

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes. ✓